



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Corrección de errores

Con fecha 26 de mayo de 2015, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 97 la resolución de Presidencia número 2.705, de fecha 7 de mayo de 2015, en relación con la subvención directa concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, resolviendo la distribución del remanente conforme a lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención.

Detectado error de omisión, al no haber acompañado en la publicación de la resolución adoptada el régimen de recursos procedentes para su impugnación, se procede a subsanar dicha omisión, mediante la inserción de este anuncio complementario al publicado el día 26 de mayo de 2015, en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido que a continuación se expresa:

«Contra la resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial número 2.705 de fecha 7 de mayo de 2015, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

El plazo indicado, así como el plazo de veinte días naturales para presentar la aceptación a la que se refiere la resolución de la Presidencia número 2.705, deberá computarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



La publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de mayo de 2015 sustituye a la notificación individualizada a cada municipio, conforme establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Burgos, 26 de mayo de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel